



Universidad del  
**Rosario**

Facultad de Jurisprudencia

Maestría en  
**BIODERECHO Y BIOÉTICA**

Pasantía en el Comité de Ética en Investigación de la Universidad del Rosario- Sala de  
Ciencias Sociales y Humanas

Presentado por:

**DIEGO LEONARDO LÓPEZ BLANCO**

Bogotá, D.C. 24 de enero de 2025

Facultad de Jurisprudencia

Maestría en  
BIODERECHO Y BIOÉTICA

Pasantía Comité de Ética en Investigación de la Universidad del Rosario – Sala de Ciencias  
Sociales y Humanas

Modalidad: pasantía profesional

Presentado por:

Diego Leonardo López Blanco

Bajo la dirección de:

Alix Rocio Barrios Méndez  
Diana Rocío Bernal Camargo

Bogotá, D.C. 24 de enero de 2025

**Resumen Ejecutivo**  
**Pasantía en la Sala de Ciencias Sociales del Comité de Ética en Investigación de la**  
**Universidad del Rosario**

**1. Resumen**

Este informe describe las actividades realizadas y las experiencias obtenidas durante la pasantía en el Comité de Ética en Investigación de la Universidad del Rosario - Sala de Ciencias Sociales y Humanas. A lo largo de la pasantía, se llevaron a cabo diversas tareas, tales como la asistencia a reuniones del comité, la revisión de proyectos de investigación y la evaluación de literatura académica relevante. Además, se exploraron temas relevantes y de amplia proyección como la economía experimental, la inteligencia artificial aplicada a la investigación en ciencias sociales y los aspectos ético-legales en consultorías. Este informe también incluye un análisis sobre cómo los principios de bioética y bioderecho se aplican en la práctica investigativa y presenta recomendaciones para mejorar la integración de estos principios en la investigación académica.

**Palabras clave:** Bioética, Bioderecho, Ética en Investigación, Ciencias Sociales, Universidad del Rosario.

## **Abstract**

Title of Project

This report describes the activities carried out and the experiences gained during the internship at the Research Ethics Committee of the Universidad del Rosario – Social Sciences and Humanities Division. Throughout the internship, various tasks were undertaken, such as attending committee meetings, reviewing research projects, and evaluating relevant academic literature. Additionally, important and forward-looking topics were explored, including experimental economics, artificial intelligence applied to social science research, and the ethical-legal aspects of consulting. This report also includes an analysis of how bioethics and biolaw principles are applied in research practice and presents recommendations to enhance the integration of these principles into academic research.

**Keywords:** Bioethics, Biolaw, Research Ethics, Social Sciences, Universidad del Rosario.

## 1. Introducción

La Universidad del Rosario es una de las instituciones académicas con mayor trayectoria académica en nuestro país. Como parte de las actividades académicas desarrolladas en el claustro, la institución se vio en la necesidad de establecer mecanismos de protección de los principios y valores éticos que orientaran los proyectos de investigación que en ella se desarrollan. De esta manera, se creó el Comité de Ética en Investigación de la Universidad del Rosario (CEI-UR) con miras a brindar un espacio en el que se revisaran los aspectos éticos de las investigaciones adelantadas por la academia. Ante la necesidad de extender estos procesos a la diversas disciplinas y áreas de conocimiento que tiene la universidad se creó la Sala de Ciencias Sociales y Humanas.

Los Comités de Ética en Investigación tienen como propósito fundamental brindar garantías para los participantes de las distintas investigaciones, de esta manera, su tarea se orienta a salvaguardar el respeto por la dignidad humana, asegurando que los objetivos científicos nunca prevalezcan sobre los derechos, la salud, la honra o el cuidado de las personas involucradas en la investigación misma. De esta manera, integran el principio de justicia, promoviendo una distribución equitativa de los beneficios y riesgos de la investigación, sin distinción de edad, género, condición económica, cultural o pertenencia étnica. (Organización Mundial de la Salud, 2000)

De esta manera, durante la pasantía, mi propósito consistió en desarrollar habilidades prácticas en la evaluación ética de proyectos de investigación; así mismo, pretendí contribuir al fortalecimiento del CEI-UR a través de una revisión detallada de proyectos, el apoyo y la promoción de Buenas Prácticas en Investigación dentro de la universidad.

Llevar a cabo una pasantía en el CEI-UR se presenta como una oportunidad valiosa para comprender y aplicar los principios éticos estudiados en la Maestría en Bioderecho y Bioética realizada en la Universidad del Rosario. Esta experiencia me permitió entonces interactuar directamente con dilemas éticos reales y adquirir herramientas valiosas para su aplicación en un escenario profesional.

## 2. Descripción de la organización.

El Comité de Ética en Investigación de la Universidad del Rosario “*es un organismo independiente, plural y multidisciplinar, cuya responsabilidad es velar por el cumplimiento de los aspectos éticos de la investigación que se desarrolla en las diferentes unidades académicas de la institución*”. (Universidad del Rosario, 2025)

El CEI-UR se encuentra adscrito organizacionalmente a la Vicerrectoría de Investigación; se considera un órgano asesor en lo referente a la Ética en los procesos de Investigación que se adelantan en la Universidad; es considerado como un ente independiente en sus deliberaciones y conceptos. Se rige por su política de funcionamiento en la que “*se establece la estructura del comité, sus funciones, alcances y los mecanismos para la toma de decisiones y las guías operativas correspondientes a cada una de las salas.*” (Universidad del Rosario , 2018)

El CEI–UR sesiona bajo la estructura de salas de acuerdo con las necesidades disciplinarias de la Universidad. De esta manera se encuentra constituido por dos salas, una para tratar los temas relacionados con Investigación en Ciencias de la Vida y otra para lo relacionado con Ciencias Sociales y Humanas.

La conformación de cada una de las salas se encuentra establecida en un número mínimo de nueve miembros, entre ellos se cuenta con un presidente y un secretario técnico, la función de este último es vital para el funcionamiento del CEI-UR pues deberá participar en la totalidad de las sesiones de análisis de proyectos, mientras que, los demás miembros acudirán a aquellas que sean afines con su experticia. Es importante acotar que la composición de las salas observa criterios de multidisciplinariedad, experticia en el campo de la investigación en áreas de investigación desarrollada por la Universidad, colaboración de al menos dos miembros independientes de la Universidad o del sitio de investigación, y balance en lo referente a género y edad.

En cuanto a la periodicidad de las reuniones, encontramos que cada una de las salas del CEI-

UR se reúne al menos dos veces cada mes. Sin embargo, en razón a una eventual demanda de proyectos a evaluar o motivado por la necesidad específica de salvaguardar los intereses de los sujetos de investigación, las salas pueden acordar sesiones extraordinarias.

Para el caso de los pasantes, se exige que estos acaten los acuerdos de confidencialidad que han sido establecidos para los integrantes de cada una de las salas, con especial énfasis en seguir los principios y deberes relacionados con la protección de datos personales. Es oportuno indicar que los pasantes no tienen derecho al voto, ni podrán completar el quórum. (Universidad del Rosario , 2018)

### **3. Descripción de las actividades que aportarán al fortalecimiento organizacional**

En el contexto de la pasantía realizada en la *Sala de Ciencias Sociales del Comité de Ética en Investigación (CEI-UR)*, se adelantaron diversas actividades, estas se encaminaron a fortalecer los procesos éticos y administrativos relacionados con la evaluación de proyectos de investigación en el ámbito social. A continuación, se detallan las tareas realizadas, el tiempo proyectado para cada una y su impacto dentro del comité:

#### **1. Asistencia a Sesiones Plenas del Comité de Ética en Investigación (CEI-UR)**

Participación en sesiones periódicas del comité para la evaluación de proyectos de investigación, análisis de aspectos éticos, metodológicos y discusión de lineamientos normativos aplicables. Durante estas reuniones, se realizaron aportes relacionados con la adecuación de los estudios a las normativas nacionales e internacionales en ética de la investigación.

#### **2. Revisión de proyectos de investigación.**

Apoyo con la revisión y análisis de las propuestas de investigación presentadas ante el CEI-UR, con énfasis en el diseño metodológico, la aplicación de lineamientos éticos y el cumplimiento de los principios bioéticos en investigación en ciencias

sociales. Se realizaron observaciones y recomendaciones para fortalecer los procesos de evaluación de los proyectos desde la perspectiva ética.

3. **Revisión de literatura académica.**

Estudio de referencias bibliográficas, normativas y científicas a nivel nacional e internacional con el propósito mejorar los criterios de revisión de proyectos. Este proceso permitió fortalecer mi fundamentación para la toma de decisiones sobre ética en la investigación social.

4. **Informe final de pasantía.**

Elaboración de un documento final que sintetiza las actividades desarrolladas, los aprendizajes adquiridos y las recomendaciones derivadas de la experiencia dentro del CEI-UR. Este informe servirá como insumo para fortalecer los procesos de mejora continua que realiza el CEI-UR en los procesos de evaluación y gestión del comité.

## **Objetivos de la Pasantía**

### **Objetivo General**

Poner en práctica los conocimientos adquiridos en la Maestría en Bioética y Bioderecho para apoyar a la entidad en la que se realizó la pasantía en la revisión de proyectos y la elaboración de conceptos bioéticos, contribuyendo al fortalecimiento de su funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos.

### **Objetivos Específicos**

- Participar en las sesiones del CEI-UR, contribuyendo a la evaluación ética de los proyectos de investigación.
- Apoyar la revisión de los proyectos de investigación que fueron asignados, asegurando el cumplimiento de las normativas bioéticas nacionales e internacionales.
- Proponer mejoras en los procesos del CEI-UR, integrando aportes desde la formación en bioética, bioderecho y psicología.

#### 4. ANÁLISIS DE BIBLIOGRAFÍA

### ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS ÉTICOS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INVESTIGACIÓN

La inteligencia artificial aplicada a contextos de investigaciones sociales no solo ofrece nuevas herramientas metodológicas, sino que también hace que nos planteemos tensiones éticas novedosas al ampliar significativamente la escala de procesamiento y análisis de datos personales y sensibles. Las investigaciones han identificado varias preocupaciones, como errores potenciales en las aplicaciones de IA debido a fallos de programación o la necesidad de diseños más flexibles. (Andrada, 2024)

#### **Privacidad y Protección de Datos**

El procesamiento masivo de datos personales por parte de la IA plantea riesgos en términos de privacidad y seguridad de la información. Es frecuente que diversos estudios utilicen IA sin garantizar o tener en cuenta el debido respeto por el consentimiento informado de los diferentes sujetos de investigación. Esta falta de transparencia en la recolección y tratamiento de datos personales podría vulnerar derechos fundamentales. (DIAZ ZUBIETA)

También hay cabida al surgimiento de conflictos derivados del respeto por la información privada y la mercantilización de Datos Personales que se presenta como uno de los principales desafíos en el uso de IA y Big Data puesto que comportan la recopilación masiva de datos personales y sensibles de sujetos de investigación con el inherente riesgo de mercantilización que subyace. La posibilidad de comercializar datos personales se exagera por la *economía de la atención*, (Zuboff, (2019)) revelando serias preocupaciones sobre la privacidad de la información de los sujetos y la correcta aplicación del consentimiento informado en el marco de la investigación en ciencias sociales.

La UNESCO, en su *Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial*, resalta varios principios rectores para el desarrollo y uso responsable de la inteligencia artificial. Entre ellos se encuentran: la transparencia y Explicabilidad de los sistemas, que permiten comprender sus decisiones; la necesidad de mantener supervisión y atribución humana en decisiones críticas; y la promoción de la equidad y la no discriminación, para asegurar que los beneficios

de la IA sean accesibles a todos los sectores sociales. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, s.f.)

### **Transparencia y Explicabilidad**

La falta de transparencia en los algoritmos se convierte en un desafío particular cuando estos son empleados en procesos de toma de decisiones automatizadas. Casos como la evaluación del riesgo crediticio, los resultados arrojados por motores de búsqueda como Google o los sistemas de detección de fraudes ilustran este problema, ya que ni los usuarios ni, en ocasiones, los propios desarrolladores logran comprender del todo los criterios o mecanismos que determinan las decisiones del sistema.

Según Burrell, la opacidad de los algoritmos se debe a múltiples factores.

**Opacidad intencional:** cuando las empresas o el Estado ocultan el código por razones de propiedad intelectual o seguridad.

**Opacidad por falta de alfabetización técnica:** el código es accesible, pero pocas personas tienen el conocimiento para entenderlo.

**Opacidad inherente a los algoritmos de machine learning:** la estructura matemática de estos modelos es tan compleja que sus decisiones no pueden explicarse fácilmente con lógica humana.

Así mismo, Burrell (2016) indica que una de las mayores dificultades en el uso de algoritmos de aprendizaje automático es que, debido a su complejidad matemática, los resultados que producen no siempre son comprensibles desde un razonamiento lógico tradicional. Incluso si el código fuera totalmente accesible, entender cómo se llega a una decisión específica puede resultar inalcanzable para la mayoría de los usuarios.

Desde esta mirada, se subraya la importancia de incorporar principios éticos en los procesos de desarrollo tecnológico. Según Terrones Rodríguez (2024), el predominio de una visión exclusivamente técnica en la investigación sobre inteligencia artificial ha contribuido a una desconexión frente a sus implicaciones éticas y sociales. Como alternativa, el autor propone

integrar valores ciudadanos y mecanismos de autorregulación, así como fortalecer espacios formativos que favorezcan una gobernanza de la IA con participación activa de la sociedad.

De igual manera, resulta necesario promover una perspectiva educativa en la que la enseñanza de la ética se consolide como un componente importante en los procesos formativos. Esto implica no solo transmitir el conocimiento normativo o legal, sino también fomentar una sensibilidad moral que permita a los futuros profesionales reflexionar críticamente sobre las implicaciones sociales y éticas de sus decisiones. En este sentido, se plantea la necesidad de un modelo pedagógico integral y crítico, que facilite una comprensión más profunda de las responsabilidades éticas asociadas al desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías.

Luego entonces, resulta pertinente abogar por una integración más estricta de los criterios éticos tanto en los procesos educativos como en la práctica profesional. Aunque el artículo se centra en el ámbito de la ingeniería, su propuesta puede extenderse a un enfoque formativo vinculado con el campo de la inteligencia artificial, con el propósito de garantizar que el desarrollo tecnológico sea justo, responsable y orientado a las necesidades sociales. El autor señala que *“las decisiones en estos campos tienen un impacto profundo en la sociedad”*, y por tanto, es fundamental que los ingenieros no solo posean competencias técnicas, sino que también reciban una formación sólida en ética. (Terrones Rodríguez, 2024)

Ahora bien, podemos indicar que, en la actualidad, las plataformas digitales que incorporan inteligencia artificial generativa tienen el potencial de convertirse en aliadas estratégicas para fortalecer los procesos de investigación y diversas actividades académicas. Sin embargo, es necesario reflexionar sobre los eventuales impactos de su implementación y de esta manera abogar por un uso ético y consciente de estas herramientas. Desde esta perspectiva, la ética no debe entenderse como una limitación, sino como una guía que orienta nuestras acciones hacia mejores prácticas, *“la perspectiva ética no implica una camisa de fuerza, sino una brújula que orienta nuestro actuar hacia la forma más amable posible”*. (Cabrera, 2024)

Como referencia académica y normativa, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) cuenta con un *Código de Ética* que establece principios orientadores para la conducta de su comunidad académica. Entre los valores que deben guiar el uso de

plataformas digitales basadas en inteligencia artificial, se destacan la integridad, la autoría intelectual, la responsabilidad social y ambiental, la transparencia en los procesos evaluativos, así como el respeto por la privacidad y la protección de los datos personales.

En este mismo sentido, Robert Hall ha coincidido con los parámetros mencionados, identificando o desarrollando a su vez cuatro principios esenciales en la investigación y que pueden orientar una práctica ética: **integridad, dignidad, privacidad y bienestar social**. (Hall, 2017)

### **Integridad**

Toda investigación debe velar por salvaguardar la integridad de las personas participantes y evitar cualquier daño innecesario, ya sea físico, emocional o psicológico. Si bien el uso de herramientas de IA no suele representar una amenaza directa a la integridad física, sí puede exponer información sensible que afecte emocionalmente a los sujetos de investigación.

### **Dignidad**

Es vital respetar la dignidad de quienes participan en una investigación, esto implica la necesidad de garantizar que estos comprendan a cabalidad el propósito del estudio y den su consentimiento informado. En este sentido, es necesario que los investigadores sean transparentes respecto al uso de herramientas de IA, explicando cómo y para qué se emplearán.

### **Privacidad**

De acuerdo con el Código de Ética de la UNAM, el resguardo de la información personal es una responsabilidad ineludible. Esto no solo implica la protección de datos textuales como nombres, domicilios o edades, sino también de información visual o auditiva y la forma en que se tendrá acceso a ella eventualmente. En este sentido, es importante ser especialmente cautelosos al utilizar plataformas de IA comerciales para el procesamiento de información sensible.

**Bienestar social**

El bienestar social es otro criterio a tener en cuenta a la hora de evaluar la pertinencia del uso de herramientas de IA en la investigación. Antes de implementar estas tecnologías, es necesario preguntarse si su uso generará un impacto positivo o si, por el contrario, podría acarrear consecuencias negativas a una comunidad específica.

En definitiva, el uso ético de herramientas de IA en la investigación exige un análisis riguroso de sus implicaciones y la adopción de medidas que protejan la integridad, dignidad y privacidad de las personas participantes. Más allá de la eficiencia y la precisión que estas tecnologías pueden aportar, es fundamental garantizar que su implementación no comprometa principios básicos de la investigación social.

## ASPECTOS ÉTICO-LEGALES DE CONSULTORÍAS VERSUS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Tratándose de consultorías y proyectos de investigación, resulta relevante indicar que estos presentan diferencias significativas en cuanto a sus objetivos, metodologías y marcos normativos. Por una parte, podemos encontrar que las consultorías buscan resolver problemas específicos que tienen un enfoque aplicado y práctico, mientras que los proyectos de investigación se centran en “*generar conocimiento universal con un propósito exploratorio y social*” (CIOMS, 2016) Estas diferencias no solo reflejan contrastes en su ejecución, sino también en las implicaciones éticas y legales que rigen cada ámbito.

La investigación está intrínsecamente vinculada a respetar los principios éticos, como lo son la autonomía, la justicia y la beneficencia, los cuales deben ser considerados desde la planificación del estudio hasta la difusión de los resultados (Ministerio de Salud del Perú (MINSA)., 2009). Por el contrario, las consultorías, al centrarse en objetivos específicos y comerciales, enfrentan desafíos ético-legales relacionados con la confidencialidad y los posibles conflictos de interés.

### **Definición de Consultorías y Proyectos de Investigación.**

De esta manera, se podría entonces afirmar que la consultoría constituye un servicio profesional orientado a ofrecer asesoría especializada en áreas concretas, con el propósito de proporcionar soluciones estratégicas a problemas específicos. Por el contrario, la consultoría “*es entendida como la provisión de servicios al cliente, por fuera de un programa de investigación y sin la orientación acumulativa que caracteriza el desarrollo de los programas de investigación científica*” (Bejarano, 1996) A partir de este postulado, es posible diferenciarla de la investigación académica, cuyo objetivo central es la generación de conocimiento, mientras que la consultoría se enfoca en la aplicación de saberes preexistentes para atender necesidades prácticas.

Por otro lado, los proyectos de investigación son descritos como “*esfuerzos sistemáticos para generar conocimiento nuevo, guiados por principios éticos universales y con un enfoque en el beneficio social*” (Oxfam, 2020, p. 15).

Las consultorías suelen estar regidas por contratos que incluyen cláusulas de confidencialidad estrictas, lo que limita el acceso público a los resultados. En contraste, los proyectos de investigación, especialmente los financiados con fondos públicos, promueven el acceso abierto como una forma de democratizar el conocimiento

### **Perspectiva ética**

En las consultorías puede existir una tensión ética por cuanto sus principios pueden verse influenciados o dirigidos por los intereses del cliente o el contratante, ya que en estos escenarios suelen priorizarse la obtención de resultados aplicables y estratégicos. De esta manera, los consultores deben actuar con integridad, no obstante, enfrentan tensiones éticas derivadas de su relación contractual lo cual puede atentar en contra de la objetividad y la transparencia del estudio.

En Colombia, la confidencialidad y la imparcialidad son elementos inherentes al perfeccionamiento de los contratos de consultoría, los cuales se orientan normativamente por normas tales como el Código de Comercio o la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

Por otra parte, la investigación en ciencias sociales implica una interacción directa con individuos y comunidades, lo que demanda una reflexión ética profunda y contextualizada, acorde con las particularidades del entorno. En esta línea, la *Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica* del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia establece que “*la ética de la investigación se va constituyendo y consolidando como un campo de reflexión alrededor de la protección de los derechos humanos de las personas que participan en investigaciones*” (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias). , 2021)

En este sentido, resulta necesario establecer reglas o mecanismos que protejan los derechos fundamentales de quienes participan en los procesos investigativos. Uno de ellos es la obtención del consentimiento informado, a través del cual se asegura que los participantes comprendan con claridad y suficiencia los propósitos del estudio, los procedimientos que se

seguirán, así como los posibles riesgos y beneficios. De igual manera, debe procurarse la confidencialidad y el anonimato de la información suministrada, salvaguardando la privacidad y dignidad de las personas involucradas.

A propósito, la *Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica* también resalta la relevancia de la integridad científica, al señalar que “*la credibilidad y la confianza en la ciencia se han visto afectadas por el incremento de hechos contra la integridad científica*”, lo que subraya la necesidad de promover prácticas responsables en la generación y difusión del conocimiento. (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias). , 2021)

En cuanto a la investigación en ciencias sociales, los dilemas éticos también deben tener en cuenta la representación justa de las voces de las comunidades y la prevención de estigmatizaciones o sesgos en los resultados.

### **Aspectos legales**

Podemos indicar que el carácter jurídico de las consultorías en Colombia se encuentra orientada por marcos legales que regulan las relaciones contractuales y la confidencialidad. En este sentido, podemos encontrar como normas como la Ley 1581 de 2012 protege la información personal manejada durante las consultorías, mientras que la Ley 1712 de 2014 establece límites al acceso a la información sensible.

En contraste, los proyectos de investigación están regulados por disposiciones que promueven la transparencia y el acceso abierto al conocimiento. De acuerdo con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, “*los resultados de los proyectos de investigación deben ser accesibles para toda la sociedad, salvo en casos donde se comprometa la confidencialidad o la seguridad de los participantes*” (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias). , 2021). En esta misma línea, encontramos que la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014) propende por la divulgación de los hallazgos científicos en beneficio del interés general.

En los proyectos de investigación, especialmente aquellos financiados con recursos públicos, el conocimiento generado debe estar disponible a través de repositorios de acceso abierto,

conforme a lo establecido por MinCiencias (2021). En esta misma línea, el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS, 2017) señala que *“la difusión de los resultados científicos es una obligación ética para garantizar que los beneficios de la investigación sean compartidos equitativamente”* (p. 24).

Al comparar consultorías y proyectos de investigación, surgen tensiones clave en sus enfoques ético-legales:

- **Ética:** Las consultorías enfrentan desafíos en mantener la independencia frente a las expectativas del cliente, mientras que los proyectos de investigación están más regulados para proteger la dignidad y los derechos de los participantes.
- **Legales:** Las consultorías están más orientadas hacia la protección contractual y la confidencialidad, mientras que los proyectos priorizan la transparencia y el acceso público al conocimiento.
- **Propiedad intelectual:** En las consultorías, el cliente tiene un control exclusivo sobre los resultados, mientras que los proyectos financiados públicamente están obligados a compartir los hallazgos con la sociedad.

Estas diferencias reflejan las prioridades contrastantes de ambos enfoques, destacando la necesidad de marcos regulatorios específicos que equilibren los intereses privados y públicos.

## **Estudio de Caso**

### **1. Introducción y Contexto General**

Como ejercicio académico desarrollado durante la pasantía, se presenta a continuación un caso completamente ficticio, construido únicamente con fines pedagógicos, que permite ilustrar los dilemas éticos que pueden surgir en la evaluación de investigaciones sociales con poblaciones vulnerables. Este caso no corresponde a ningún proyecto real presentado ante el Comité de Ética en Investigación de la Universidad del Rosario.

El proyecto fue formulado por estudiantes de un programa de posgrado de una universidad en una ciudad del país, y tiene como objetivo explorar las experiencias de mujeres excombatientes en su proceso de reintegración a la vida civil, prestando particular atención a formas de violencia simbólica, exclusión social y resiliencia.

La investigación proponía entrevistas semiestructuradas y observación en espacios comunitarios, articulándose con una organización no gubernamental dedicada a la atención de esta población. Asimismo, se contemplaba el uso de plataformas digitales para el almacenamiento de datos y la posible difusión futura del material testimonial mediante productos comunicativos.

El proyecto fue presentado por dos estudiantes bajo la supervisión de un docente con amplia experiencia en estudios de género. Los fondos para adelantar la investigación provenían de un convenio entre el docente y una organización no gubernamental internacional, interesada en temas de justicia transicional y género, a la vez se articula sirviéndose de una ONG de excombatientes que funciona en la ciudad de Bogotá actualmente.

### **2. Presentación del Proyecto**

El protocolo describe una investigación cualitativa centrada en entrevistas semiestructuradas con mujeres excombatientes que participaban en programas de reintegración. También se

proponían observaciones participantes en espacios comunitarios como lo son una ONG. Las preguntas de investigación incluían:

- ¿Cómo influyen las microviolencias de género en las experiencias de reintegración de las mujeres excombatientes?
- ¿Qué estrategias de resiliencia han desarrollado estas mujeres para enfrentar dichas microviolencias?
- ¿Qué mejoras pueden introducirse en las políticas públicas desde un enfoque de género?

El equipo investigador planeaba almacenar los datos en una plataforma en la nube, además mencionaban que, en un futuro cercano, pretendían que el material recopilado en las entrevistas sirviera para realizar un podcast en servicios de streaming y plataformas digitales. Sin embargo, no se incluía una descripción detallada de las medidas de seguridad o del proceso para garantizar la autonomía de las participantes

### **Revisión Bioética del Caso Tipo: Límites Éticos en la Investigación con Poblaciones Vulnerables**

Resulta entonces oportuno considerar que el caso objeto del análisis bioético pretende investigar las microviolencias estructurales y de género sufridas por mujeres excombatientes en procesos de reintegración. Aunque su objetivo es generar conocimiento relevante para políticas públicas inclusivas, involucra una población vulnerable y plantea riesgos éticos que deben ser analizados bajo principios bioéticos fundamentales.

Dado el contexto planteado por el equipo investigador, resulta pertinente considerar los lineamientos establecidos en el *Informe Belmont* (National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research, 1979) el cual propone principios éticos fundamentales para la investigación con seres humanos: (a) el respeto por las personas, que abarca la autonomía y la obtención del consentimiento informado; (b) la beneficencia, entendida como la obligación de maximizar los beneficios y minimizar los riesgos para los participantes; y (c) la justicia, relacionada con la aplicación equitativa de procedimientos y la distribución justa de beneficios y cargas. Estos principios fueron posteriormente

desarrollados y ampliados por Tom Beauchamp y James Childress, quienes incorporaron el principio de no maleficencia. No obstante, es necesario complementar esta base con una perspectiva bioética situada en América Latina, que incorpore principios adicionales conforme al contexto histórico, los efectos del conflicto armado y los desafíos derivados de las políticas públicas en el escenario del posconflicto.

### **Consentimiento informado y autonomía**

Una parte fundamental de la ética en la investigación social, incluso en aquellas consideradas como “*sin riesgo*”, es la aplicación del consentimiento informado. Este procedimiento consiste en una consulta previa indispensable que debe realizarse a los participantes, en reconocimiento y respeto a su soberanía. En palabras de (Betancourt, 2020) “*se considera que debe ser ajustado a la verdad científica, que no debe mediar ningún tipo de compulsión, ni de ofrecimientos de beneficios materiales o sociales, ni que debe estar apoyado en la autoridad o expuestos en momentos psicológicamente difíciles para la persona consultada*”.

Además de representar una manifestación de respeto por la autonomía de las personas, el consentimiento informado amplía la noción de dignificación tanto del procedimiento como de sus resultados. Constituye entonces una herramienta para la aplicación de los principios éticos en las investigaciones sociales. En términos generales, “*permite garantizar la autonomía, la autodeterminación y el respeto a los individuos involucrados en el proceso de investigación científica o que reciben atención médica*” (Cañete, 2012)

Para la presente investigación, el protocolo no menciona explícitamente cómo se garantizará el consentimiento informado de las participantes. Dado que se trata de mujeres excombatientes, resulta necesario que dicho documento explique de manera suficientemente clara la naturaleza voluntaria de su participación. Adicionalmente que informe a las participantes sobre los posibles riesgos psicológicos y sociales de narrar sus experiencias. Se contemple la posibilidad de retirar su consentimiento en cualquier momento y que el documento utilice un lenguaje accesible y culturalmente adecuado para que comprendan los alcances del estudio.

Eventualmente requeriría incluir un proceso detallado de consentimiento informado, asegurando que las participantes comprendan el uso de sus testimonios, incluyendo su posible difusión en podcasts.

### **Beneficencia**

El principio de beneficencia en este contexto, implica que la investigación maximice los beneficios y minimice los riesgos para las participantes.

El principio de beneficencia establece la obligación ética de proteger a los participantes de cualquier daño, al tiempo que se promueven los mayores beneficios posibles derivados del estudio. Su aplicación práctica exige una evaluación anticipada, detallada y equilibrada de los riesgos y beneficios, de manera que se garantice la implementación de procedimientos que reduzcan al mínimo las afectaciones y potencien los resultados positivos, tanto para quienes participan directamente como para la sociedad en general (Arguedas-Arguedas, 2010)

En consecuencia, puede señalarse que todo estudio debe considerar los riesgos potenciales que implica, y verificar que se han adoptado las medidas necesarias para reducirlos al mínimo. Igualmente, resulta fundamental identificar los beneficios esperados para los participantes y garantizar que se implementen acciones orientadas a maximizar dichos beneficios. Por último, debe valorarse si los beneficios proyectados para futuros pacientes y para la sociedad en general son proporcionales o superiores a los riesgos asumidos durante el desarrollo de la investigación.

En consecuencia, debe establecerse que el presente estudio puede contribuir al conocimiento sobre microviolencias de género, lo cual es positivo. Resulta importante destacar que el protocolo no contempla medidas específicas para proteger la salud mental de las entrevistadas, a pesar del posible impacto emocional de narrar experiencias traumáticas lo que podría generar escenarios de revictimización para las participantes.

### **Recomendaciones:**

- Incluir un **plan de acompañamiento psicológico** antes, durante y después de la recolección de datos.

- Capacitar a los investigadores en **técnicas de entrevista sensibles y libres de revictimización**.

### **Justicia.**

La implementación del principio de justicia en la investigación exige que los criterios de selección de los participantes se establezcan de manera equitativa, tanto a nivel individual como en lo social. En el plano individual, este principio implica que todos los posibles participantes, en este caso particular los excombatientes, deben tener igualdad de oportunidades frente a los potenciales riesgos y beneficios del estudio, sin favoritismos ni exclusiones arbitrarias.

En el plano social, podríamos determinar que el principio de justicia exige una atención especial a los grupos considerados vulnerables, siendo el caso de las personas privadas de la libertad, individuos con trastornos mentales, comunidades étnicas minoritarias, menores de edad, mujeres gestantes y pacientes en fase terminal. La inclusión de estos grupos en investigaciones debe limitarse a circunstancias justificadas *“en los cuales los estudios de investigación deben conducirse solamente en situaciones seleccionadas”*. (Arguedas-Arguedas, 2010)

De acuerdo con los principios éticos que rigen la investigación con seres humanos, las participantes deben ser protegidas frente al riesgo de ser incluidas en estudios únicamente por razones de conveniencia. En este contexto, la selección basada exclusivamente en mujeres vinculadas a una ONG específica podría generar un sesgo, ya que no se justifica si su participación responde a criterios científicos sólidos o si obedece a accesibilidad institucional. Asimismo, no queda claro si el estudio contempla mecanismos para garantizar un retorno tangible de beneficios a las participantes, más allá de los resultados académicos que genere..

- Diversificar la muestra para evitar sesgos en la selección.
- Explorar **formas de retribución** a las participantes, como recomendaciones para mejorar los programas de reintegración.

### **Confidencialidad y manejo de datos**

El proyecto menciona que los datos se almacenarán en la nube, pero no detalla medidas de seguridad ni protocolos de anonimización. La vulnerabilidad de la población investigada hace imprescindible implementar estrategias de anonimización y seudonimización en los registros de entrevistas.

Así mismo es necesario definir políticas claras sobre quién tendrá acceso a los datos y por cuánto tiempo se almacenarán. Evaluar riesgos de exposición al compartir testimonios en plataformas digitales, ya que las historias de las participantes podrían ser identificables.

### **Relación con la ONG y Conflictos de Interés**

Una de las características más que mayor dificultad comporta en cuanto al caso en estudio es que éste se desarrolla en conjunto con una ONG que trabaja con excombatientes. Es necesario evaluar si esta relación genera un sesgo en la selección de participantes, ya que quienes colaboran con la ONG pueden tener experiencias distintas a otras mujeres excombatientes. De la misma manera se reporta un riesgo en razón a una eventual presión indebida para participar, dado que algunas mujeres pueden sentir que su involucramiento en la investigación impacta su relación con la ONG. Todo lo anterior puede degenerar en interferencias en la autonomía del estudio, pues la ONG podría influir en los resultados para alinearlos con sus propios intereses incluido además el posible conflicto derivado de un conflicto de interés entre el financiador del proyecto y sus resultados.

### **5. Evaluación de la Experiencia**

La pasantía en la Sala de Ciencias Sociales del Comité de Ética en Investigación de la Universidad del Rosario fue una experiencia enriquecedora tanto a nivel personal como profesional. Una de las principales fortalezas fue la oportunidad de participar en un entorno académico de alto nivel, donde pude aplicar mis conocimientos en bioética y bioderecho en situaciones reales. La interacción con un equipo multidisciplinario me permitió aprender de profesionales con diversas especialidades, enriqueciendo mi comprensión de los desafíos éticos que enfrentan las investigaciones en ciencias sociales.

Además, la posibilidad de revisar y analizar proyectos de investigación me ayudó a desarrollar habilidades críticas y analíticas, esenciales para evaluar la ética de los estudios científicos. También destaco la estructura y organización del Comité, que me permitió seguir un proceso claro y sistemático en cada revisión, asegurando que todos los aspectos éticos fueran considerados.

### **Aprendizajes Clave**

Uno de los aprendizajes más significativos fue la comprensión profunda de cómo los principios de bioética, como la autonomía, la beneficencia, la no maleficencia y la justicia, se aplican en la práctica diaria de la evaluación ética. Estos principios no solo guían las decisiones en los proyectos de investigación, sino que también son fundamentales en las consultorías, donde las recomendaciones pueden tener un impacto directo en la vida de las personas.

Otro aprendizaje clave fue la importancia de la transparencia y la comunicación efectiva en el proceso de revisión ética. La claridad en la presentación de los resultados y la justificación de las decisiones tomadas son esenciales para mantener la confianza entre los investigadores, los sujetos de investigación y el público en general.

### **Desafíos Encontrados**

Durante la pasantía, enfrenté varios desafíos. Uno de los más significativos fue la complejidad de algunos proyectos de investigación que involucraban el uso de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial. Estos proyectos presentaban dilemas éticos que requerían un análisis profundo y una evaluación cuidadosa para garantizar que los derechos y la dignidad de los sujetos de investigación fueran respetados.

Otro desafío fue manejar el volumen de proyectos revisados dentro de los plazos establecidos, lo que me obligó a mejorar mis habilidades de gestión del tiempo y a trabajar de manera más eficiente. Sin embargo, estos desafíos también me brindaron la oportunidad

de crecer profesionalmente y de aprender a enfrentar situaciones complejas con mayor confianza.

### Referencias bibliográficas

- Andrada, A. V. (2024). *Aportaciones y limitaciones de la incorporación de la inteligencia artificial a los servicios sociales: Una revisión sistematizada*. Obtenido de methaodos.Revista De Ciencias Sociales: [https://www.methaodos.org/revista-methaodos/index.php/methaodos/article/view/812?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.methaodos.org/revista-methaodos/index.php/methaodos/article/view/812?utm_source=chatgpt.com)
- Arguedas-Arguedas, O. (2010). *Elementos básicos de bioética en investigación*. Obtenido de [https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0001-60022010000200004](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0001-60022010000200004)
- Bejarano, J. A. (1996). *Sobre la investigación y la consultoría económica: fragmentos de un proyecto*. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/innovar/article/view/19255>
- Betancourt, M. (2020). *Fundamentos éticos en el proceso de investigación social*. Obtenido de Revista Cubana Educ Med Super: <https://portal.amelica.org/ameli/journal/386/3862147022/html/>
- Burrell, J. (2016). *How the machine 'thinks': Understanding opacity in machine learning algorithms*. Obtenido de <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/2053951715622512>
- Cabrera, E. (2024). *Uso ético de herramientas de IA en investigación social*. Obtenido de <https://www.iis.unam.mx/blog/uso-etico-de-herramientas-de-ia-en-investigacion-social/>
- Cañete, R. (2012). *Consentimiento informado: algunas consideraciones actuales*. Obtenido de scielo.cl: [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1726-569X2012000100011](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-569X2012000100011)
- CIOMS. (2016). <https://cioms.ch>. Obtenido de [https://cioms.ch/wp-content/uploads/2017/12/CIOMS-EthicalGuideline\\_SP\\_INTERIOR-FINAL.pdf](https://cioms.ch/wp-content/uploads/2017/12/CIOMS-EthicalGuideline_SP_INTERIOR-FINAL.pdf)
- Hall, R. T. (2017). *Ética de la investigación social*. México D.F.: Universidad Autónoma de Querétaro.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias). . (2021). *Guía ética para proyectos de investigación financiados por el Estado*. . Obtenido de [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/pdf\\_poltica.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/pdf_poltica.pdf)
- Ministerio de Salud del Perú (MINSA). (2009). *Aspectos Éticos, Legales y Metodológicos de los Ensayos Clínicos*. Obtenido de <https://bvs.minsa.gob.pe>

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, I. C. (s.f.). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*. . Obtenido de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137>
- Organización Mundial de la Salud. (2000). *Guías operacionales para comités de ética que evalúan investigación biomédica*. Obtenido de [https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/66641/TDR\\_PRD\\_ETHICS\\_2000.1\\_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/66641/TDR_PRD_ETHICS_2000.1_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Research., N. C. (1979). *Informe Belmont: Principios y guías éticos para la protección de los sujetos humanos de investigación* . Obtenido de Organización Panamericana de la Salud: <https://www.paho.org/es/documentos/informe-belmont-principios-eticos-directrices-para-proteccion-sujetos-humanos>
- Terrones Rodríguez, A. L. (2024). *El valor de la ética aplicada en los estudios de ingeniería en un horizonte de inteligencia artificial confiable*. Obtenido de <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/sophia/n36/1390-8626-sophia-36-00221.pdf>
- Universidad del Rosario . (2018). *Políticas de Funcionamiento del Comité de Ética en Investigación de la Universidad del Rosario*. Obtenido de <https://urosario.edu.co/sites/default/files/2022-12/Politica-de-Funcionamiento-del-Comite-de-etica.pdf>
- Universidad del Rosario. (2025). *Comité de Ética en Investigación*. Obtenido de <https://urosario.edu.co/investigacion/comite-de-etica-en-investigacion>
- Zuboff, S. ((2019)). *The age of surveillance capitalism: The fight for a human future at the new frontier of power*. PublicAffairs.